

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico (P.INV.) N° 012/2021

Modifica Res. Ex. N° E-2021-056



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 09 MAR 2021

R. EX. N° 695

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/DIP/N° 037/2021/DIR/N° 076 SUBPESCA de fecha 01 de marzo de 2021, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 486-2021; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorandum Técnico (P.INV.) N° 012/2021, de fecha 04 de marzo de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **“CRUCERO EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2021”**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, D.S. N° 319 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2021-056, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2021-056, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“CRUCERO EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2021”**, entre el 10 febrero hasta el 10 marzo del 2021, ambas fechas inclusive.

2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende, hasta el 30 de marzo, inclusive.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P. INV.) citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración al retraso en las salidas de las embarcaciones asignadas para realizar las prospecciones acústicas y toma de muestras en las áreas marítimas correspondientes, dado una serie de eventos asociados a la actual crisis sanitaria por Covid-19.

4.- Que, atendido lo expuesto, corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2021-056, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3.- de la Resolución Exenta N° E-2021-056, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco 839, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2021"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución del estudio, hasta el 30 de marzo de 2021, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MOV/CGS/AVT



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100-V

VALPARAISO

cepj

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2021-056, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

695

Por Resolución Exenta N°

de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3.- de la Resolución Exenta N° E-2021-056, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CRUCERO EVALUACIÓN HIDROACÚSTICA DEL STOCK DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2021"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución del estudio, hasta el 30 de marzo de 2021, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO, 09 MAR 2021